

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2014-MPJ

Jaén, 19 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN;

POR CUANTO:

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN;

VISTO.

El Informe Técnico N°365-2014-MPJ/OPP, firmado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N°562-2014-MPJ/OAL, firmado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén y el DICTAMEN de la Comisión de Regidores de Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal y Procuraduría Pública; en la cual se justifica tanto el sustento técnico, sustento legal y la estructura de costos de los Procedimientos Administrativos, acorde con el D.S.064-2010-PCM. Metodología para la Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional – Ley N°27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado ello con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo N°.9 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el artículo 36° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de las entidades públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad.

Que, el artículo 38° de la citada ley, también establece que todas las entidades del Estado elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, de conformidad con el numeral 38.1 del Artículo 38° de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el texto Único de Procedimientos Administrativos para el caso de Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal.

Que, con Decreto Supremo N°079-2007-PCM.se aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado por esta norma legal, las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Administración han elaborado el sustento técnico, legal y la estructura de costos correspondientes.

Que, la Ley N°.29060 – Ley del Silencio Administrativo modifica los supuestos de los procedimientos administrativos o de los trámites sujetos al procedimiento administrativo



positivo y reduce el ámbito de aplicación del silencio administrativo negativo, a fin de ofrecer una mejor atención a los ciudadanos.

Que es necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), dando cumplimiento a la META 42, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; contar con TUPA acorde con la normativa vigente y que fomente la inversión pública y privada, en concordancia con la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29060 del silencio administrativo y que deberían estar adecuados a los lineamientos de los Decreto Supremo N° 079-2007-PCM., Decreto Supremo N° 062-2009-PCM. Y Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal está facultado para aprobar, modificar y derogar ordenanzas; por lo que aprobó por mayoría lo siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, EN CUMPLIMIENTO A LA META 42, PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL; ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE.

Artículo Primero.-ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Jaén, en cumplimiento a la **META 42 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal**, que consta de 26 Procedimientos Administrativos de Licencias de Funcionamiento, 49 Procedimientos Administrativos de Edificaciones y 15 Procedimientos Administrativos de Habilitaciones Urbanas, y que forman parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que por su intermedio comunique el cumplimiento de la presente Ordenanza ante todas las Unidades Organizadas de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA en el portal institucional, portal de Servicio al Ciudadano y Empresas – PCSE: www.psce.gob.pe. Bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
[Signature]
Lic. Nover Edwin Illaque Ventura
ALCALDE